

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el siguiente proceso, con solicitud de entrega de título judicial presentada en principio por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., sociedad que, a su vez, es la apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S.

Asimismo, con posterioridad, JHONATHAN JAVIER ACOSTA GONZALES, presentó poder de sustitución y reiteró la solicitud de entrega de título presentada por la Representante Legal de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

Se deja constancia que, si bien la solicitud se relaciona con el radicado No. **20001310500120080000700**, el título judicial corresponde al radicado No. **20001310500120060015300**, proceso ejecutivo seguido por el señor LUIS HERIBERTO MIRANDA CARRILLO contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se encontró que, se encuentra constituido depósito judicial 424030000225854 de fecha 27 de octubre de 2009, por el valor de \$5.933.996, y que se encuentra pendiente de pago. PROVEA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000225854
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA REABRIMIENTO	27/10/2009
FECHA RAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200013105001
CONCEPTO	DEPOSITOS SOCIALES
VALOR	\$ 5.933.996,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGANDO
OFICINA PRODORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	424030000178500
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	200012000001
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	PPJ LABORAL CIRCUITO VALLEDUPAR
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CECILA DE CIUDADANA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	4270001
NOMBRES DEMANDANTE	LUIS HERIBERTO
APELLIDOS DEMANDANTE	MIRANDA CARRILLO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	888000001
NOMBRES DEMANDADO	INSTITUTO DE SEGUROS
APELLIDOS DEMANDADO	SOCIALES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8802002704
NOMBRES CONSIGNANTE	RAMIRO DE CECILIANTE S
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120060015300
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: LUIS HERIBERTO MIRANDA CARRILLO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – I.S.S.

Valledupar, 11 de abril de 2024

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, fue cerrado a partir del 31 de marzo de 2015 por el Decreto No. 553/15 y que, previo a dicho acto, el ISS suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 015 de 2015 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., y que, en el literal b) del Numeral 3° de la Cláusula Séptima del mencionado contrato se estableció que, son obligaciones especiales del P.A.R.I.S.S. continuar y culminar la gestión de cobro de títulos judiciales a favor del I.S.S. para trasladar a COLPENSIONES los recursos del régimen de prima media y al fondo de condenas judiciales del fideicomiso; este despacho, teniendo en cuenta lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 68 del Código General del Proceso, tendrá al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. como sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES dentro del proceso de la referencia.

Ahora, como en auto de fecha 26 de octubre de 2009 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó la entrega al INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES la suma de \$5.933.996, correspondiente a dineros remanentes de propiedad de este, se accede a lo solicitado por la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO y el apoderado sustituto Dr. JHONATHAN JAVIER ACOSTA GONZALES, por lo que se ordenará la entrega del título judicial No. 424030000225854 a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. por el valor antes mencionado.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Téngase al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. como

sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en el presente proceso.

SEGUNDO: Se ordena entregar, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., NITº: 830-053630-9, el depósito judicial: 424030000225854 de fecha 27 de octubre de 2009, por el valor de \$5.933.996.

TERCERO: Se reconoce personería a la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, abogada titulada, portadora de la T.P. N° 212.712 e identificada con la cédula de ciudadanía 1.085.897.821 de Ipiales - Nariño, como Representante Legal y abogada de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., sociedad que, a su vez, es la apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. JHONATHAN JAVIER ACOSTA GONZALES abogado titulado, portador de la T.P. N° 403-965 e identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.825.244 de Medellín, como apoderado sustituto de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., sociedad que, a su vez, es la apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

